



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 10 de Agosto de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 922 /2016

VISTO:

La Actuación CM N° 17947/16, las Res. Pres. N° 592/14, 1179/14 y 578/15, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Adriana Alliot, Escribiente en la Sala III de la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes, concedida mediante Res. Pres. N° 592/14 y prorrogada como licencia excepcional por las Res. Pres. N° 1179/14 y N° 578/15, a partir del día 3 de mayo de 2016, y hasta el día 2 de mayo de 2017 inclusive.

Que a la Sra. Alliot, mediante Res. Pres. N° 592/14 se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 5 de mayo y hasta el día 4 de noviembre de 2014 inclusive, mediante Res. Pres. N° 1179/14 se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 5 de noviembre de 2014 y hasta el día 2 de mayo de 2015 inclusive, prorrogada mediante la Res. Pres. N° 578/15 hasta el día 2 de mayo de 2016 inclusive.

Que se le hace saber a la Sra. Alliot que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, otorgada mediante Res. 578/15, a partir del día 3 de mayo de 2016 y hasta el día 2 de mayo de 2017 inclusive, conforme lo establece el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15, a la Sra. Adriana Alliot, Escribiente en la Sala III de la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Adriana Alliot y a la Sala III de la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 922 /2016

Dr. ENZO JUIS FABIANI

Presidente

Consejo de la Magistratura

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires